

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO la Resolución nro, 200/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Silvio Roberto CARNEMOLLA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió los exámenes de reválidas de trabajos prácticos de las asignaturas Ingeniería de Procesos I, Operaciones Unitarias y Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores sin haber sido autorizados los mismos por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro 200/92 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

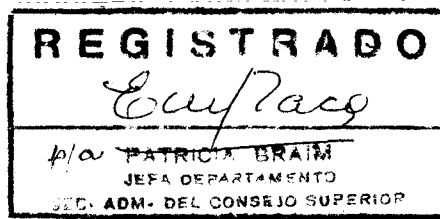
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 200/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválidas de trabajos prácticos de las materias Ingeniería de Procesos I, Operaciones Unitarias y Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores al alumno

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

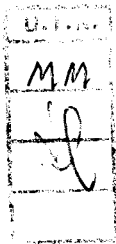
- 2 -

///.-

Silvio Roberto CARNEMOLLA, legajo nro. 01-05682-6 de la carrera
Ingeniería Química.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 280/93



[Signature]
Ingeniero JEAN C. BARRERA
RECTOR

[Signature]
Ing. CIRILO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO